



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 194
AÑO: MMIX
MES: I
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR 02 DE ENERO DE 2009 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

DECRETO No. 01 Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) a los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2007.

DECRETO No. 02 Rebaja Adicional para el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos a los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2009.

DECRETO No. 03 Conformación de la comisión de contrataciones.

RESOLUCIÓN N° 11 Designación del ciudadano Ing. Tony Zabala como Director Encargado de Ingeniería Municipal.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA

MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
DECRETO No. 01 Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) a los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2007.	04	
DECRETO No. 02 Rebaja Adicional para el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos a los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2009.	05 al 06	
DECRETO No. 03 Conformación de la comisión de contrataciones.	07 al 08	
RESOLUCIÓN N° 01 Designación para ocupar funciones de Director Encargado de Ingeniería Municipal, mientras este ausente su titular Arq. Rosana Bruzual Serra, al ciudadano Tony Zabala Salazar.	09	



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro.194

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal. Para la culminación del tiraje necesario, este despacho dictara la Resolución pertinente, donde, entre otras particularidades se regulará lo concerniente al sistema de copias y ventas al público, de la Gaceta Municipal.

Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 38 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Alcaldesa otorgar rebajas generales sobre el impuesto sobre Inmuebles Urbanos, siempre y cuando esta medida garantice la pronta recaudación del tributo.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2007; gozarán de una Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) de dicho impuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 22 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.

Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2009. Años 198 de la Independencia y 149 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 02

La Dra. Darvelis Lares de Ávila en uso de las atribuciones Legales que le confiere el artículo 88 ordinal 3° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social, según lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las Leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades. Otorgándose así la autonomía tributaria de la Hacienda Local, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 170 prevé que las exenciones, o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, podrán aprobarse cumpliendo con las formalidades previstas en las Ordenanzas.

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 38 de la Ordenanza de Impuestos sobre inmuebles Urbanos, prevé que la Alcaldesa mediante Decreto, podrá otorgar rebajas generales y ampliar los lapsos establecidos en esta Ordenanza siempre y cuando esto asegure una pronta recaudación del tributo, el avance económico o el desarrollo de áreas de interés social para el municipio.

DECRETA:

Artículo Primero: A todos los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2009, sin perjuicio de las rebajas ya previstas en el artículo 22 de la Ordenanza de sobre Inmuebles Urbanos, se le otorgará una Rebaja Adicional para el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, de acuerdo a la siguiente escala:



TERRENOS (METROS CUADRADOS)	REBAJA ADICIONAL
De 0 mts2 hasta 5.000 mts2	5%
De más de 5.000 mts2 hasta 10.000 mts2	10%
De más de 10.000 mts2 hasta 15.000 mts2	15%
De más 15.000 mts2 hasta 20.000 mts2	20%
De más de 20.000 mts2 en adelante	25%

Artículo Segundo: Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2009. Años 198 de la Independencia y 149 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 03

Quien suscribe la Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en el uso de las atribuciones legales que me confieren los Artículos 88 Ordinales 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la conformación de la Comisión de Contrataciones que sirvan de puntal para una gestión administrativa local transparente, y que redunde que en beneficio de la colectividad.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe reunirse periódicamente, a objeto de evaluar los criterios aplicables a los diferentes participantes en los procesos de contratación, que tenga a bien convocar de acuerdo a lo previsto en la normativa legal que regula la materia.

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia para los procesos administrativos de contratación de esta Alcaldía, cumplir con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas; para ello es necesario la participación de todos los miembros de la respectiva comisión y tomando en consideración que es deber de esta Alcaldía cumplir con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, Leyes Nacionales y Ordenanzas Vigentes.

DECRETO:

Artículo 1º: Se conforma la comisión de contrataciones, a los fines de evaluar los procesos de contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de la Alcaldía del Municipio Maneiro la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Principales:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| 1.- Arq. Rosana Bruzual | CI. 9.308.565 |
| 2.- Abg. Alfredo Larez | C.I. 8.474.225 |
| 3.- Ing. Tony Zabala | C.I. 8.385.571 |
| 4.- Lic. Marielena Rodríguez | C.I. 4.050.515 |
| 5.- Econ. Gilberto Rosas | C.I. 3.825.222 |



Suplentes:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| 1.- Ing. Rolando Narvárez | C.I. 4.051.212 |
| 2.- Lorena Santaella | C.I. 13.192.482 |
| 3.- Lic. Mario Rosas | C.I. 13.670.180 |
| 4.- Abg. Marcos Marcano | C.I. 11.143.546 |
| 5.- Ing. Auris Pereira | C.I. 13.670.180 |

Secretaria:

Ing. Patricia Da Cunha C.I. 16.636.485

Artículo 2º: Comuníquese y Publíquese

Dada, Firmada, y Sellada en el Despacho de la Alcaldesa, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de Dos Mil Nueve (2009). Años 198º de la Independencia y 149º de la Federación.

CUMPLASE

Dra. Darvelis Lares de Ávila
Alcaldesa



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DE MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

RESOLUCIÓN N° 01

Dra. DARVELIS LAREZ DE AVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal,

CONSIDERANDO:

Que otorgue disfrute de vacaciones por el lapso de Once (11) días hábiles contados a partir del 02 de Enero de 2009, a la ciudadana Arq. Rosana Bruzual Serra, Directora de Ingeniería Municipal de esta Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que tal situación obedece a que la mencionada funcionaria se ausentará de sus labores, para atender asuntos personales, por el lapso antes indicado.

CONSIDERANDO:

Que la dependencia a cargo de la Arq. Rosana Bruzual Serra, reviste una importancia operacional para esta Institución y no puede quedar acéfala de dirección por tan largo periodo.

RESUELVO:

Artículo 1.- Designo para ocupar las funciones de Director Encargado de Ingeniería Municipal, mientras este ausente su titular Arq. Rosana Bruzual Serra, al ciudadano Tony Zabala Salazar, titular de la cédula de identidad N° 8.385.571, a partir del día 02 de Enero de 2009.

Artículo 2.- Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Despacho de la Alcaldesa, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2009.

**Dra. DARVELIS LAREZ DE AVILA
ALCALDESA**